



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2025-MPCH-J/CM.

Juli, 28 De Marzo
Del Año Dos Mil Veinticinco.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2025, INFORME N° 002-2025-MPCH-J/ABOG.CM, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Regionales y Concejo Municipales en el marco de lo provisto en la Ley N° 27867, (...);

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2025 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a) y b) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de marzo de 2025, previo debate, Acordó APROBAR: EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli periodo 2025;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por **MAYORIA** de los presentes, se adoptó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional y a la Oficina General de Secretaría General la notificación a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Añg. Ruth Maritza Jalire Araca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raúl Anchayuri Zapata
ALCALDE